



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 02 -2022-GR-CUSCO/PM-DE

Cusco, 10 ENE 2022

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, cuya actividad es la construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida de la población rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente recurso ordinarios, recursos por operaciones oficiales de crédito, Canon y sobre canon y con fondos proveniente de Convenios suscrito con gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 996-2015-GR CUSCO/GR . de fecha 09 de octubre del 2015, el Gobierno Regional de Cusco, aprobó el anual de Operaciones del Proyecto Especial Regional PLAN MERISS, en cuyo artículo 12, inciso e), establece como funciones específicas de la Alta Dirección, designar y/o remover a los titulares de los cargos de confianza, así como autorizar la contratación o cese del personal, bajo cualquier modalidad de contratación;

Que, el Manual de Operaciones es un documento técnico normativo de gestión, que establece y regula la naturaleza, jurisdicción, líneas de interrelación, base legal, visión, misión, objetivo, atribuciones, funciones, régimen laboral y económico y la estructura orgánica del Plan MERISS;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado con Resolución Directoral N° 013-2020-GR CUSCO-PERPM-DE, de fecha 11 de febrero del 2020, establece que la selección y contratación de los directivos, profesionales, técnicos y auxiliares es de competencia exclusiva de la Dirección Ejecutiva o de quienes haga sus veces;

Que, el Director Ejecutivo determina la forma de ingreso del personal en todas las especialidades y niveles, con sujeción a las leyes laborales;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas en materia de ejecución de Proyectos por Administración Directa, es necesario implementar las acciones técnicas y administrativas necesarias para una adecuada ejecución de las actividades del ejercicio presupuestal 2022;

Que, en observancia de lo establecido en el artículo 46 del Reglamento Interno de Trabajo – RIT, son atribuciones del Plan MERISS planificar, organizar, dirigir, orientar, controlar, administrar y reglamentar las actividades del personal del centro de trabajo, en armonía con las disposiciones legales directivas y convenio colectivo, que comprende la facultad de determinar la ubicación y/o rotación de los trabajadores;

Que mediante Resolución Directoral N° 001-2021 – GR CUSCO/PERPM-DE, se designo al personal profesional, técnico y administrativo indeterminado del Plan MERISS, en las áreas funcionales y jefaturas establecido en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 996-2015-GR CUSCO/GR y el Manual de Organización y Funciones;

Que, en uso de la facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GR CUSCO/GR y los documentos de gestión institucional;



Iny. Eulogio Huaman M.

C- 13/01/2022

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO

Fecha: 13 ENE 2022

Hora: 8:30m

Folios: 2-2

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE SUPERVISION,
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Fecha: 13 ENE 2022

Hora: 8:32

Folios: 2-2 Firma: [Firma]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACION
Y PRESUPUESTO

Fecha: 13 ENE 2022

Hora: 08:46 N°

Folios: Firma: [Firma]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
ASESORIA LEGAL

Fecha: 13 ENE 2022

Hora: 08:49 N°

Folios: Firma: [Firma]



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR a partir del 10 de enero del 2022, al personal profesional, técnico y administrativo indeterminado del Plan MERISS, en las áreas funcionales y jefaturas establecido en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 996-2015-GR CUSCO/GR y el Manual de Organización y Funciones de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DEPENDENCIA	CARGO	TRABAJADOR
01	Dir. Administración.	Responsable de la Oficina de Contabilidad.	C.P.C. Teobaldo Gallegos Zegarra.
02	Dir. Administración.	Responsable de la Oficina de Tesorería.	C.P.C. Martha Mérida Fernández Mendoza.
03	Dir. Supervisión, Liquidación y Transferencia.	Supervisor de Estudios GPSR.	Ing. Eulogio Huamán Mamani.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a partir del 10 de enero del 2022, la Oficina de Pool de Maquinarias del Plan MERISS al Técnico Analista de Sistemas JOSÉ ANTONIO HERRERA ALBINO, conforme a las funciones previstas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR.

ARTÍCULO TERCERO. - RECOMENDAR a los profesionales designados, observar y cumplir las disposiciones técnicas legales en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución al interesado e instancias administrativas internas del Plan MERISS, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MBA ING. MARTÍN DANILO LUZA PEZO
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
POOL MAQUINARIAS

Fecha: **12 ENE. 2022**
Hora: **16:45** N°
Folios: **02** Firma:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **12 ENE 2020**
Hora: **16:49** N°
Folios: **02** Firma:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS INKA
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS

Fecha: **12 ENE. 2022**
Hora: **16:49** N°
Folios: Firma: **RAT**

- Dirección de Sistemas de Riego.
- Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia.
- Dirección Administración
- Dirección de Planificación y Presupuesto.
- Dirección de Conocimiento.
- Dirección de Estudios.
- Asesoría Legal.
- Recursos Humanos.
- Archivo.

Fecha: **12 ENE 2022**

Hora: **16:30** N°

Folios: Firma: **Integridad**







HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 07 ENE 2022

Nº: 12

DOCUMENTO: Informe N°002 - 2022, GR Cusco / PH-DE / DEST

ASUNTO: Pongo a disposición la encargatura de la Dirección de Estudios

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
D.E. Asesorio legal.		02	
 <p>GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER-PLAN MERISS INKA ASESORIA LEGAL</p> <p>Fecha: <u>11 ENE 2022</u> Hora: <u>12:00</u> N° Folios: Firma: </p>			

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:

Retirar al Ing. José Dios en la Dirección de Estudios coord. con Asesorio legal



Trabajamos con Integridad

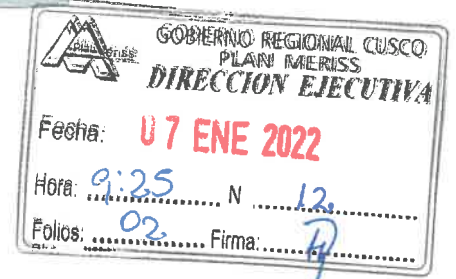


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS

MBA Ing. Martín Danilo Luza Pezo
 DIRECTOR EJECUTIVO



"Cusco Capital Histórica del Perú"



INFORME N° 002-2022-GR-CUSCO/PM-DE/DEST.

A : ING. MARTIN DANILO LUZA PEZO
Director Ejecutivo del Plan MERISS

DE : ING. JOSE FELIX DIAZ HUAMAN
Director de Estudios del PLAN MERISS (E)

ASUNTO : PONGO A DISPOSICION LA ENCARGATURA DE LA DIRECCION DE ESTUDIOS.

REFERENCIA : RESOLUCION DIRECTORAL N° 235-2021-GR-CUSCO/PM-DE

FECHA : Cusco, 07 de enero del 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que con documento de la referencia me encargaron la Dirección de Estudios del Plan MERISS a partir del día 17 de diciembre del 2021; considerando el cambio de gestión pongo a disposición mi cargo.

Es cuánto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
Ing. José F. Díaz Huamán
DIRECTOR DE ESTUDIOS (E)
CIP. 32774

JFDH/
c.c. archivo

Cusco.....

ASESORIA LEGAL

Pase a.....

Para:

1 Para su atención	<input type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al interesado	<input type="checkbox"/>	7 Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
3. Acción Notarial	<input type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4 Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9 Archivar	<input type="checkbox"/>
5 Informar	<input type="checkbox"/>	10 Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones

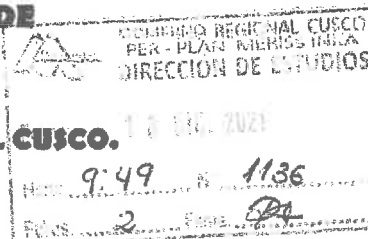
ASESOR LEGAL
PLAN MERISS INKA



"Año del Bicentenario el Perú: 200 años de independencia"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 235-2021-GR-CUSCO/PM-DE

Cusco, 17 DIC 2021



EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, cuya actividad es la construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida de la población rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente recurso ordinarios, recursos por operaciones oficiales de crédito, Canon y sobre canon y con fondos proveniente de Convenios suscrito con gobiernos locales;

Que, mediante Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR, del 13 de mayo del 2021, se aprobó el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva, (Plan MERISS), en cuyo artículo 10, en su literal e) establece como funciones del Director Ejecutivo, promover políticas de promoción al personal de acuerdo a la normatividad vigente, designar y/o remover a los titulares de confianza, así como autorizar la contratación o cese de personal bajo cualquier modalidad contractual;

Que, el Manual de Operaciones es un documento técnico normativo de gestión, que establece y regula la naturaleza, jurisdicción, líneas de interrelación, base legal, visión, misión, objetivo, atribuciones, funciones, régimen legal y económico, y a estructura orgánica del Plan MERISS;

Que, el artículo 46° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado con Resolución Directoral N° 13-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 11 de febrero de 2020, establece que son atribuciones del empleador la designación de los directivos, profesionales, técnico y auxiliares, señalando sus funciones, ubicación y rotación de puestos cuando así lo estime y convenga al servicio que corresponda, en observancia de las normas legales vigentes, así también el artículo 9, del Reglamento Interno de Trabajo, establece que el ingreso a los cargos de confianza del Plan MERISS, se encuentran exceptuados de proceso de selección, sin embargo deben cumplir con el perfil requerido;

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 003-97-TR- Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece que los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales, o profesionales y, en general a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección, contribuyendo a la formación de las decisiones institucionales;

Que, el artículo 9° del Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial Regional Plan MERISS, aprobado con Resolución Directoral N° 013-2020-GR CUSCO-PERPMDE, de fecha 11 de febrero del 2020, establece que el ingreso de los cargos de confianza del Plan MERISS, se encuentran exceptuados del proceso de selección;

Que, mediante Carta N° 001-2021-GR CUSCO/PMM-DE/DEST de fecha 12 de noviembre del 2021, el Director de Estudios del Plan MERISS Dr. Ing. Edwin Astete Samanez, comunica formalmente su renuncia al Plan MERISS; en razón, a ser ganador de una plaza del concurso para régimen de dedicación docente de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco convocado mediante Resoluciones Nros. CU-332 Y 333-2021- UNSAAC.;



Trabajemos
con
Integridad



Que, con Memorandum N° 219-2021 GR-CUSCO/PM-DE, de fecha 13 de diciembre del 2021, se acepta la renuncia del Dr. Ing. Edwin Astete Samanez, emitiéndose la Resolución N° 228-2021 GR-CUSCO/PM-DE para tal efecto;

Que, en observancia de los dispositivos legales y con la finalidad de darle continuidad a la gestión administrativa y técnica con la ejecución de proyectos de inversión, es necesario implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas programadas para el presente ejercicio presupuestal 2021;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0242-2021-GR CUSCO/GR y los documentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir del 17 de diciembre del 2021 al Ing. José Félix Díaz Huamán como Responsable de la Dirección de Estudios del Plan MERISS, conforme a las funciones previstas en el Manual Operaciones, aprobado mediante Decreto Regional N° 005-2021-GR-CUSCO/GR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR al profesional designado, observar y cumplir las disposiciones técnicas legales en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente resolución al interesado e instancias administrativas internas del Plan MERISS, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MGTR. ING. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS

o.o.

- Dirección de Sistemas de Riego.
- Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia.
- Dirección Administración.
- Dirección de Planificación y Presupuesto.
- Dirección de Conocimiento.
- Dirección de Estudios.
- Asesoría Legal.
- Recursos Humanos.
- Archivo.



Trabajemos
con
Integridad



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 07 ENE 2022

Nº: 13

DOCUMENTO: Imposición N°004-2022 GR Cusco / PH - DE / DSLT

ASUNTO: Cargo de confianza a disposición

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
D.O.E. Sesoria legal			

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:

Botificar el Cuy Cansero en el
Oficio de Dirección
de Asesoría





"Cusco Capital Histórica del Perú"

	GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA
Fecha:	07 ENE 2022
Hora:	9:25 N 13
Folios:	01 Firma:

INFORME N° 004-2022-GR CUSCO/PM-DE/DSL

A : ING. DANILO LUZA PEZO
Director Ejecutivo PLAN MERISS

DE : ING. LUIS ALBERTO CAVERO PERALTA
Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia

ASUNTO : CARGO DE CONFIANZA A DISPOSICIÓN

REFERENCIA : RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°142-2021-GR CUSCO/PM-DE

FECHA : Cusco, 07 de enero del 2022

Me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que, mediante documento de referencia, se me designo en el cargo de confianza de Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia el 16 de agosto del 2021, considerando el cambio de gestión pongo a su disposición el cargo conferido.

Es en cuanto informo a usted para fines pertinentes.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Luis Alberto Caveró Peralta
Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia
CIP. 39186

LACP/rpg.-
c.c.: Archivo.-

Cusco.....

ASESORIA LEGAL

Pase a.....

Para:

1 Para su atención	<input type="checkbox"/>	6 Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al Interesado	<input type="checkbox"/>	7 Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria	<input type="checkbox"/>	8 Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9 Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input type="checkbox"/>	10 Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones

.....
ASESOR LEGAL
PLAN MERISS INKA

HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 07 ENE 2022

Nº: 017

DOCUMENTO: Informe N°001-2022 GR Cusco / PM-DE/DSR

ASUNTO: Pongo a disposición el cargo -DSR

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
D.E. Atesoria legal		03	

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:

Retificar el tny Alcega en 6

Dirección de Sistemas de Riego



Trabajamos con Integridad

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS

MBA. Ing. Martín Danilo Luza Pezo
 DIRECTOR EJECUTIVO



"Año de la Declaratoria en Emergencia Nacional: Agricultura y Seguridad Ciudadana"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 001 -2022-GR-CUSCO/PM-DE/DSR

A : ING. MARTIN DANILO LUZA PEZO
Director Ejecutivo – Plan MERISS

DE : ING. IVÁN LUIS ALARCÓN MANINI
Director de Sistema de Riego – Plan MERISS

ASUNTO : PONGO A DISPOSICION EL CARGO

REFERENCIA : RESOLUCION DIRECTORAL N° 142-2021-GR-CUSCO/PM-DE

FECHA : CUSCO, 07 DE ENERO DEL 2022

	GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA
Fecha:	07 ENE 2022
Hora:	10:32 N 014
Folios:	02 Firma:

Reciba un cordial y respetuoso saludo y sirva la presente para poner a disposición el cargo de confianza que ocupo actualmente según documento de la referencia como Director de Sistemas de Riego, considerando el cambio de gestión. Asumo el compromiso personal y técnico de apoyar su gestión deseándole éxitos.

Es todo cuanto tengo que, informar para los fines consiguientes.

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Ivan Luis Alarcón Manini
DIRECTOR DE SISTEMA DE RIEGO
CIP. 58322

IAM/emm
Cc Archivo

Cusco
ASESORIA LEGAL
Pase a:
Para: 1. Para su atención 6. Opinión y Recomendación
2. Devolver al Interesado 7. Su Conocimiento
3. Acción Necesaria 8. Revisión y Trámite
4. Preparar Respuesta 9. Archivar
5. Informar 10. Otros
Observaciones:

.....
ASESOR LEGAL
PLAN MERISS INKA



"Año del Bicentenario el Perú: 200 años de independencia"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 142-2021-GR-CUSCO/PM-DE

Cusco, 16 AGO 2021

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, cuya actividad es la construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida de la población rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente recurso ordinarios, recursos por operaciones oficiales de crédito, Canon y sobre canon y con fondos proveniente de Convenios suscrito con gobiernos locales;

Que, mediante Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR, del 13 de mayo del 2021, se aprobó el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva, (Plan MERISS), en cuyo artículo 10, en su literal e) establece como funciones del Director Ejecutivo, promover políticas de promoción al personal de acuerdo a la normatividad vigente, designar y/o remover a los titulares de confianza, así como autorizar la contratación o cese de personal bajo cualquier modalidad contractual;

Que, el Manual de Operaciones es un documento técnico normativo de gestión, que establece y regula la naturaleza, jurisdicción, líneas de interrelación, base legal, visión, misión, objetivo, atribuciones, funciones, régimen legal y económico, y a estructura orgánica del Plan MERISS;

Que, el artículo 46° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado con Resolución Directoral N° 13-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 11 de febrero de 2020, establece que son atribuciones del empleador la designación de los directivos, profesionales, técnico y auxiliares, señalando sus funciones, ubicación y rotación d puestos cuando así lo estime y convenga al servicio que corresponda, en observancia de las normas legales vigentes, así también el artículo 9, del Reglamento Interno de Trabajo, establece que el ingreso a los cargos de confianza del plan MERISS, se encuentran exceptuados de proceso de selección, sin embargo deben cumplir con el perfil requerido;

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 003-97-TR- Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece que los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales, o profesionales y, en general a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección, contribuyendo a la formación de las decisiones institucionales;

Que, el artículo 9° del Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial Regional Plan MERISS, aprobado con Resolución Directoral N° 013-2020-GR CUSCO-PERPMDE, de fecha 11 de febrero del 2020, establece que el ingreso de los cargos de confianza del PER PLAN MERISS, se encuentran exceptuados del proceso de selección.

Que, en observancia de los dispositivos legales y con la finalidad de darle continuidad a la gestión administrativa y técnica con la ejecución de proyectos de inversión, es necesario implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas programadas para el presente ejercicio presupuestal 2021;





Que, en uso de la facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0242-2021-GR CUSCO/GR y los documentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR en los cargos directivos de confianza del Plan MERISS, a partir del 16 de agosto de 2021, conforme a las funciones previstas en el Manual Operaciones, aprobado mediante Decreto Regional N° 005-2021-GR-CUSCO/GR, a los siguientes profesionales:

N°	CARGO	TITULAR
01	Dirección de Sistema de Riego.	Ing. Iván Luis Alarcón Manini
02	Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia.	Ing. Luis Alberto Cavero Peralta

ARTICULO SEGUNDO. - RECOMENDAR a los profesionales designados, observar y cumplir las disposiciones técnicas legales en el cumplimiento de sus funciones y disponer a los funcionarios nuevas funciones, dentro de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente resolución al interesado e instancias administrativas internas del Plan MERISS, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MGT. ING. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS



- Dirección de Sistemas de Riego.
- Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia.
- Dirección Administración.
- Asesoría Legal.
- Dirección de Estudios.
- Recursos Humanos.
- Dirección de Planificación y Presupuesto.
- Dirección de Conocimiento.

